



MISIONES

DECRETO 2123/2020 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Hospital de San Pedro.
Del: 02/12/2020; Boletín Oficial: 20/04/2021

VISTO: El Expediente N° 6104-63-20, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN - RECATEGORIZACIÓN HOSPITAL NIVEL I SAN PEDRO", Registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 01, el Director del Hospital de San Pedro solicita la recategorización de dicho efector, el que pasará de Nivel I a Hospital de Nivel II;

QUE, a fojas 02/35 obran grillas de habilitación categorizante, conforme a los requisitos establecidos por Decreto N° 391/08;

QUE, a fojas 37 la Dirección de Infraestructura Hospitalaria informa que la estructura reúne los Criterios Básicos para Categorización de Establecimientos Asistenciales con Internación, expidiéndose en idéntico sentido a fojas 43 el Departamento de Garantía de Calidad y Fiscalización dependiente de la: Subsecretaría de Recursos Humanos y Planificación, manifestando que no existen objeciones que formular a la recategorización del Hospital de San Pedro, el cual será categorizado como de Nivel II;

QUE, se ha expedido a fojas 45, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, a través del dictamen pertinente;

QUE, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial N° 391/08 - Criterios Básicos de Categorización de Establecimientos Asistenciales con Internación - y siendo el señor Gobernador de la Provincia de Misiones el Jefe de la Administración de la Provincia, en ejercicio de las facultades concedidas por el Artículo 116° de la Constitución Provincial y con competencia para aprobar la recategorización como Hospital de Nivel II de San Pedro, no lo establecido en el Decreto Provincial N° 391/08 - Criterios Básicos de Categorización de Establecimientos Asistenciales con Internación y siendo el señor Gobernador de la Provincia de Misiones el Jefe de la Administración de la Provincia, en ejercicio de las facultades concedidas por el Artículo 116° de la Constitución Provincial y con competencia para aprobar la recategorización como Hospital de Nivel II de San Pedro, no existen observaciones legales que formular al dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORIZÁZASE el Hospital de Nivel I de San Pedro, como Hospital de Nivel II de San Pedro y, TÉNGASE INCLUIDO al mismo en el Anexo II "Red de Establecimientos Públicos Asistenciales con Internación de la Provincia de Misiones", aprobado por el Decreto N° 391/08, como dependiente de la Zona de Salud "Nordeste".

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección del Servicio

Administrativo de Salud Pública, Dirección General de Presupuesto, Tesorería General de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Alarcón

